

JOSE JOAQUIN PEREZ & CIA
ABOGADOS

SP SL

Señor Jefe
División Nuevas Creaciones
Dra. Alirx Carmenza Cespedes de Vergel
Superintendencia de Industria y Comercio
E S D

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación: 01094591 00000004 Folios: 6
Fecha (MM): 2002-03-15 16:02:01
Trámite 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACION 01 094.591
TRAMITE 002
EVENTO 001
ACTUACION 008
Con Anexos

Ref: Expediente No 01.094.591 Solicitud de Registro de Patente de Invención "PROCEDIMIENTO DE LIXIVIACION DE UNA MENA LATERITICA PARA PREPARAR LA EXTRACCION DE UN METAL" a nombre de la sociedades MG Technologies AG domiciliada en Frankfurt am Main ALEMANIA

La suscrita vecina de Bogotá D C , abogada titulada , identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada en este asunto, me refiero al auto No 076 proferido por ese despacho notificado por Anotación de Estado de Patentes del 17 de enero de 2002, y para dar respuesta a dicho requerimiento, me permito informar lo siguiente

1) La sociedad MG Technologies AG domiciliada en Frankfurt am Main, ALEMANIA se encuentra constituida en Frankfurt am Main conforme a las leyes de la República Federal de ALEMANIA.

2) El Documento donde consta la cesión del derecho a la patente otorgado por los inventores al solicitante sociedad MG Technologies AG domiciliada en Frankfurt am Main ALEMANIA, debidamente notariado y legalizado con adpostilla, con su respectiva traducción oficial y legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores, se radicó con memorial el 18 de diciembre de 2001

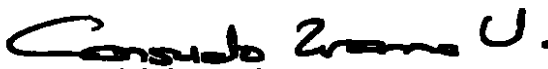
3) El Poder de la sociedad MG Technologies AG domiciliada en Frankfurt am Main, ALEMANIA notariado y adpostillado, con su traducción Oficial debidamente avalada por el Ministerio de Relaciones Exteriores se adjuntó con memorial el 18 de diciembre de 2001

4) El comprobante de pago No 01-70,496 del 8 de Noviembre de 2001, de los derechos de prioridad de dicha patente se adjuntó con memorial del 8 de noviembre de 2001

5) Respecto de la figura característica, adjunto dos ejemplares en tamaño 12 X 12 cm.

Agradezco se agregue este escrito al expediente de la referencia, para que se continúe con su tramitación normal

De la señora Jefe


Maria del Consuelo Zarama Urdaneta
C C 21 067 863 de Usaquen
T P 82 353

Bogotá, D C 15 de Marzo de 2002

NIT 800176089-2

180 OFICIAL DE CAJA 01 - 70 496
-IA NOVIEMBRE 8 DE 2001

***** CONSIGNACION *****

OSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº PAGO	FECHA PGO	Vr PAGO
SUELDO ZARAMA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	6482091	08/11/2001	100 000 00

***** CONCEPTO *****

IT	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	30005-01-01 SOLICITUDES	82 INVOCACION DE UNA PRIORIDAD EN NU	100 000 00
		TOTAL	\$ 100 000 00

1 CIENT MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

CIERO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No _____

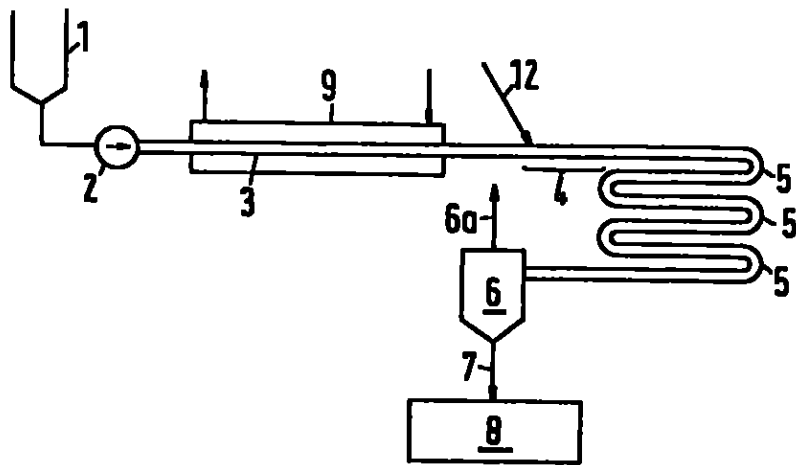
Prioridad por ley
01.094.591

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

54

54

Fig 1



56.



Se retira figura
para este publicación

2° EXAMEN DE FORMA, PATENTE DE INVENCION

Folio 56

56

Radicación N° **01-94591**

Concepto Técnico N° **103**

Clasificación Internacional de Patentes **C22B 3/04**

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art 38 de la Decisión 486, se determinó que esta solicitud de Patente

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art 26-e)
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art 27-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art 26-b)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art 26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones (Art 26-c)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art 26-h)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los Países Miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art 26-i)
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art 26-j)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS SI ☐ NO ☐ Ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO 202051

Bogotá D C, enero 30 de 2004

57

2020
Bogotá D C

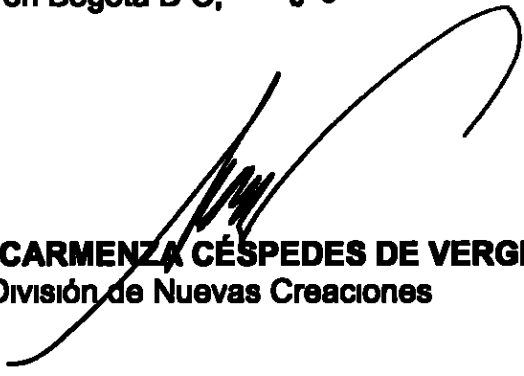
Doctor(a)
MARIA DEL CONSUELO ZARAMA URDANETA
Apoderado(a)

REFERENCIA	Radicación N°	01-94591
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio N°	102
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486

Cumplase

Dado en Bogotá D C, 30 ENE 2004


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones

202051